ESTATUTO

DE LA MINI-EMPRESA COOPERATIVA CAFETERIA EL “FUSILERO"

CAPITULO I

DENOMINACIÓN DEL ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN

**Art. 1 Nombre y razón social**

La Mini-Empresa funcionará bajo el nombre de CAFETERIA EL “FUSILERO"

Donde nos damos a conocer como estudiantes del Unidad Educativa “Bolívar” a la cual orgullosamente pertenecemos, somos un grupo de chicos que tenemos un amor por la comida. Nuestra Mini-Empresa está conformada por diez socios, cuyos nombres se detallan a continuación:

1. Kevin cando
2. Cristian cano
3. Pamela enriquez
4. Cristian guerrero
5. Farith hurtado
6. Sebastian Oviedo
7. Shuber prado
8. Cristian Quishpe
9. Marco romero
10. Cristian tupe
11. Steven villa

**Art.2 Objeto social**

La Mini-empresa CAFETERIA EL “FUSILERO"

Tiene por objeto realizar productos alimenticios en la Unidad Educativa “Bolívar”

**Art.3 Duración de la actividad**

La empresa se constituye desde el 15 de septiembre del dos mil quince y su duración es hasta el fin del año lectivo.

CAPITULO II

DOMICILIO SOCIAL

**Art.4 Domicilio social.**

El domicilio social queda establecido en la Unidad Educativa “Bolívar”

en la Avenida Sucre y calle Argentina. Tulcán-Carchi-Ecuador.

CAPITULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Art.5 Capital social**

El capital social de la inversión de la Mini-Empresa CAFETERIA EL “FUSILERO"

Se fija en la inversión de diez dólares americanos por cada socio que da un total de 100 dólares americanos.

 Cada participación concede al titular derechos y obligaciones.

**Art.6 Distribución de beneficios**

Los beneficios que resulten de la actividad económica se distribuirán en partes iguales para todos los socios de la empresa.

CAPITULO lV

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

**Art.7 Régimen y organización de la empresa**

El reparto de tareas a ejecutarse en la Mini-Empresa se realizara según las capacidades emprendedoras, habilidades y responsabilidades personales de cada socio quedando formada de la siguiente manera.

Presidente: Cristian Quishpe

Gerente: Kevin Cando

Secretaría: Cristian Guerrero Pamela Enríquez

Economía: Cristian Cando Cristian Tupe

Redacción y Comunicación: Marco Romero Steven Villa

Publicidad: Sebastián Oviedo Farith Hurtado Shuber Prado

Las decisiones serán tomadas en asamblea general por todos los socios y serán obligatorias para todos los socios.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Art.8 Derechos**

* El derecho a participar en el reparto de los beneficios de la Mini-Empresa
* El socio posee un derecho a la información.
* Todo socio en el ejercicio de su condición tiene derecho de asistencia a la asamblea, sin que los estatutos puedan exigir para dicha asistencia un número mínimo de participaciones.
* El derecho a participar en la cuota del patrimonio que resulte de la liquidación
* Otro derecho es el respeto a su integridad personal y a considerar debidamente su dignidad.

**Art.9 Obligaciones**

•Mantenerse informados sobre las actividades de la empresa. Si bien no se requiere una detallada inspección de las actividades diarias de la empresa, pero sí un monitoreo general de las prácticas y políticas empresariales.

•Asistir a las reuniones de rendición de cuentas.

•El presidente debe supervisar directamente las diferentes actividades que se realicen en la empresa.

•Colaborar en forma voluntaria y constante en todas las acciones de la
Mini-Empresa.

• Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

CAPITULO VI

LIBROS Y CONTABILIDAD

**Art.10 Las cuentas**

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cada fin de una actividad y serán supervisadas previamente por el señor Cristian Quishpe Presidente.